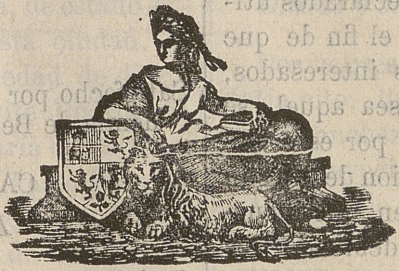


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta mañana me dice lo siguiente:

«Las facciones carlistas siguen perdiendo terreno en todos los encuentros que se ven precisados á sostener con las tropas leales. La facción Sabariégos, desalojada de sus posiciones en Retamosa (Cáceres), hoy desbandada en pequeños grupos, después de intentar rehacerse de su primer descalabro, sufrió otra nueva derrota en la que murió el cabecilla, llevándose además en la huida 3 muertos y bastantes heridos. Uno de los grupos celebró en Deleitosa funerales por el cabecilla Vicente Sabariégos. Créese que otro de estos grupos se dirige á Almadén que se prepara á rechazarlos con energía. La partida Villalain de 20 caballos vaga por la provincia de Guadalajara sin haber podido entrar en Villarrobledo como intentaba; la persigue activamente fuerza de la Guardia civil. Los Voluntarios de Jaén han obligado á retroceder á Albacete á la facción que habia en aquella provincia. Se tienen noticias particulares de que las facciones del Norte huyen hácia Estella no pudiendo resistir el nutrido fuego de cañon y fusilería que les hacian nuestras tropas. Las pequeñas partidas que merodean por la provincia de Palencia huyen de

la persecucion de las columnas del Gobierno. La guardia municipal de Valencia ha aprehendido 26 monturas completas destinadas á los carlistas. Continúan las prisiones de asesinos é incendiarios de Alcoy, emigrando muchos ante la enérgica actitud de las autoridades.»

Lo que participo al público para su conocimiento.
Valladolid 8 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

Ministerio de la Gobernación.

DECRETO.

Cuando las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, autorizaron al Gobierno para movilizar los mozos adscritos á la reserva, impusieronle al propio tiempo la honrosísima, bien que difícil tarea de pacificar el país dominando las insurrecciones cantonal y carlista, y devolviendo á los espíritus agitados la tranquilidad y la calma.

No al Poder Ejecutivo, á las Córtes Constituyentes que han de juzgar sus actos corresponderá en su día establecer comparaciones entre los medios que el Gobierno tuvo á su disposición y el resultado por el empleo de estos medios obtenido; preciso es, no obstante, hacer observar cuánto son ménos imponente y cuánto aparecen ménos graves el ya casi extinguido movimiento cantonal y la sublevacion carlista, que si en épocas difícilísimas y azarasas para el Gobierno legalmente constituido no consiguió las ventajas que esperaba, ménos habrá de obtenerlas cuando las circunstancias todas le son desfavorables: y es

preciso hacerlo observar, porque tales resultados prueban, con la elocuencia incontestable de los hechos, lo que el país puede prometerse de la política de energía y de vigor que impusieron los acontecimientos, y que las Córtes sancionaron.

No basta, sin embargo, que el Gobierno adopte las medidas convenientes para dominar por completo la insurreccion cantonal y carlista; es necesario, es absolutamente necesario que las domine en muy breve espacio de tiempo.

Severísimos y al par muy justificados cargos podrian hacerse al Poder Ejecutivo si por no emplear todos los recursos que tiene á su alcance se sostuvieran vivos en el país dos alzamientos que, débiles é impotentes para triunfar, serán sin embargo, mientras del todo no se extingan, un peligro permanente, una constante amenaza para la tranquilidad de España. En las naciones, como en el individuo, lo anormal no puede ser duradero sin riesgo inminente de gravísimos males. La continuada excitacion de los ánimos, el desasosiego constante, la agitacion sostenida siempre en espíritus revoltosos por una esperanza á la cual la insurreccion no dominada del todo, dan, aunque remoto, algun fundamento, causas son más que suficientes para producir tristes efectos que el Gobierno debe evitar: que este sagrado compromiso y el de hallarse apercibido para los peligros posibles de un porvenir, cuyas eventualidades preocupan hoy la atención de Europa, contrajo al aceptar las autorizaciones de la ley de 13 de Setiembre.

Es seguro, por otra parte, que el país, haciendo justicia á las rectas intenciones y á los honrados y dignos propósitos del Gobierno, ha de prestarse patriótica y noblemente á realizar un nuevo y supremo esfuerzo que, sobre prevenir mayores

males, pondrá término á esas luchas que nos agobian, nos empobrecen y nos rebajan en el concepto del mundo civilizado.

En vista de tales consideraciones, el Gobierno de la República ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á la autorizacion determinada en el artículo 2.º de la ley de 13 de Setiembre del corriente año, se movilizan todos los mozos adscritos á la reserva y no incluidos en los 80.000 movilizados en virtud de la ley del 16 de Agosto.

Art. 2.º Los Ministros de la Gobernación y de la Guerra quedan encargados de la ejecucion del presente decreto.

Madrid cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de la Gobernación, Eleuterio Maisonnave.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 2.981.

No habiendo producido un resultado tan satisfactorio y completo, como tenia derecho á esperar este Gobierno, las excitaciones dirigidas por el mismo y la Comisión provincial á los Ayuntamientos de esta provincia para que presentaran ante aquella Corporacion en los días que al efecto se les señalaba los mozos sujetos á la reserva para el reemplazo del ejército en el corriente año, que tuviesen recurso pendiente por cualquiera concepto, igualmente que todos aquellos que tratando de eludir el cumplimiento de la ley no se hubiesen aun presentado; he acordado hacerles un nuevo señalamiento por medio del

Boletín oficial, para que lo verifiquen sin excusa ni pretesto alguno en los días 14 y 15 del actual, desde las 8 de la mañana en adelante; en la inteligencia que de la falta de presentación de los referidos mozos y siempre que no se justifique debidamente la imposibilidad de haberlo como se les encomienda, haré responsables á los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos donde aquellos hayan sido alistados, como Presidentes de los Ayuntamientos, imponiéndoles con todo rigor el correctivo á que por su conducta y según los distintos casos se hagan acreedores.

Al propio tiempo, he creído también oportuno recordarles que el día 15 del corriente espira el plazo

concedido por el Gobierno de la República para el ingreso en Caja de los que hayan sido declarados útiles y prevenirles con el fin de que lo hagan saber á los interesados, que trascurrido que sea aquel, se aplicará á los mismos por este Gobierno sin contemplación de ningún género la penalidad en que incurran según la ley: debiendo los Ayuntamientos por su parte presentar terminados si ya no lo hubieran hecho los oportunos expedientes de prófugos que á su tiempo han debido de instruir según las disposiciones vigentes.

Valladolid 8 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONÓMICO DE 1873 Á 1874.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1873.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudación é inversión de los fondos provinciales verificadas en el expresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 83 de la Ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.	Pet.s	Cent.s
Producto del ramo de Instrucción pública.	10.664	62
Id. del id. de Beneficencia.	12.718	21
Id. de arbitrios especiales.	25.307	25
Movimiento de fondos.	43.757	00
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.		43.757
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1872-73 para nivelar las cuentas de este trimestre respectivas al ejercicio corriente.	41.173	82
TOTAL CARGO.	133.620	90

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cent.s	Pet.s	Cent.s	Pet.s	Cent.s
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Administración provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial.	11.687	28	750	00	12.437	28
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	1.624	98	124	98	1.749	96
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	624	99			624	99
CAPÍTULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	5.696	28			5.696	28
CAPÍTULO V.						
<i>Instrucción pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de 1. ^a enseñanza.	499	98			499	98
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	7.829	75	1.129	57	8.959	32
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.	2.642	40	408	98	3.051	38
Idem por sueldo del Inspector provincial de 1. ^a enseñanza.	562	50			562	50

	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cent.s	Pet.s	Cent.s	Pet.s	Cent.s
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	2.944	98	111	00	3.055	98
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	1.852	06	17.423	80	19.275	86
Idem por id. de las Casas de Misericordia.	1.754	10	24.793	04	26.547	14
Idem por id. de las Casas de Expositos.						
Idem por id. de las Casas de Maternidad.						
CAPÍTULO VIII.						
<i>Imprevistos.</i>						
Satisfecho por gastos de esta clase.	835	38			835	38
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.			43.757	00	43.757	00
TOTAL DATA.	38.554	68	88.498	37	127.053	05

	Pet.s	Cent.s
Importa el cargo.	133.620	90
Idem la data.	127.053	05
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.	6.567	85

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		Pet.s	Cent.s
En la Depositaria de fondos provinciales.			
En el Instituto de segunda enseñanza.	3.413	38	
En la Escuela Normal de maestros.	427	83	
En la id. id. de maestras.	180	79	
En la Academia de Bellas Artes.	573	64	
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.	1.972	21	
Igual.			

En Valladolid á 24 de Octubre de 1873.—El Depositario, Julian Térmens Cambronero.—Está conforme: el Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.^o B.^o: el Vice-presidente, Juan Antonio de las Moras.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.
CIRCULAR NUM. 2.980.

Proponiéndose el Ministerio de estado socorrer en lo posible á las familias ó personas que por consecuencia de la guerra contra los carlistas se encuentren en situacion precaria y desamparada, se previene á los habitantes de esta provincia comprendidos en igual caso y que deseen participar de dichos beneficios, hagan la oportuna reclamacion á este Gobierno civil por conducto de los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se hallen avendados, cuyas autoridades cuidarán bajo la mas estricta responsabilidad de circularlas informadas y justificadas debidamente, remitiendo además y sin perjuicio de esto, en el improrogable término de ocho días á contar desde la fecha, relacion detallada de las personas residentes en sus respectivas localidades des que se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Valladolid 8 de Noviembre de 1873.—Ramon Lafarga.

Seccion de Fomento.
OBRAS PUBLICAS.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas para la enajenacion de los efectos inútiles pertenecientes á las carreteras de esta provincia, la Direccion general de Obras públicas ha dispuesto se proceda á una tercera subasta con la rebaja del 20 por 100 del importe de la valoración aprobada, la cual tendrá lugar en la Seccion de Fomento de este Gobierno el día 17 del actual y hora de las doce de su mañana.

Relacion de los efectos subastados
191 palas de hierro.
36 martillos de acero fundido.

11 herrajas de madera.
2 cántaros de cinc.
3 maromas de barca.
51 porta-carabinas.
41 bainas de bayoneta.
13 cananas.
1 polea para machina.
65 sacos de estopa.

Pest s Cént s

Importe total de su valoración. 88'01

Nota. El pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Valladolid 5 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Conforme á lo dispuesto por esta Corporacion, el dia 15 del actual á las doce de su mañana y ante el Alcalde de Manzanillo, tendrá lugar la tercera subasta de la caza de pluma y pelo del monte titulado Robledal, bajo el tipo de 18 pesetas, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Asimismo y en igual forma tendrán lugar ante el Alcalde de Alcazarén el dia 20 del actual, la segunda subasta de 800 pinos albares que han de cortarse en el monte titulado Pinar de abajo, de los propios de Alcazarén, bajo el tipo de 1.650 pesetas con 50 céntimos, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en la anterior, y que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo pueblo.

Valladolid 5 de Noviembre de 1873.—El Vicepresidente, Juan A. de las Moras.—Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales de la Nacion, que procedan á la busca, captura y detencion de José Antonio García Crespo, natural de Zamora, de edad de cincuenta y siete años, dedicado á vender géneros en ambulancia, vecino de Oviedo: José Fernandez Achueca, natural de esta capital, de edad de cuarenta y cinco años, de estado viudo, sin residencia fija,

tratante en loza y cristal: José García Gonzalez, natural de Coreses, provincia de Zamora, de estado soltero, residente en esta ciudad, de oficio confitero, de edad de diez y seis años: José Alvite Rodriguez, natural de Santa María de Bertoña, Ayuntamiento de Pastoriza, de edad de treinta y seis años, hijo de Baltasar y Rosa, de estado soltero, vecino de esta ciudad: Antonio Fernandez Diaz, natural y vecino de Madrid, de edad de treinta y cinco años, de oficio minero, de estado casado; y Angel Romero Ramos, natural de Santa María de Oleiros, vecino de esta ciudad, y ántes de León, de edad de cuarenta y cinco años, de oficio tratante; cuyos sujetos se presume se encuentren en el pueblo de su naturaleza ó vecindad, poniéndolos á mi disposicion á la mayor brevedad en la cárcel de este partido; pues por auto de hoy asi lo tengo acordado en causa que contra ellos se instruye por hurto y tentativa de estafa.

Dada en Valladolid á 5 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Crespo y Vicente.—Valentin Barrigon.

Don Simon Avellon, Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa por traslacion del propietario.

A todos los que iguales funciones ejerzan, á las demás autoridades y agentes de la policia judicial de la provincia y á los de fuera de ella, por la presente requisitoria les hago saber: que luego que la vean inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, se sirvan dar las órdenes oportunas para que por sus subordinados se proceda dentro de sus jurisdicciones á la busca, captura y remision á las cárceles de este partido de Victor Prieto, cuyo paradero se ignora, natural de Sanchoñuño, y cuyas señas se expresan á continuacion, contra quien me hallo instruyendo causa criminal de oficio, por hurto de dinero y otros efectos.

Dada en Cuellar á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Simon Avellon.—El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

Señas de Victor Prieto.

Edad diez y seis años: viste pantalón de paño de Bernards bastante remendado, blusa azul con rayas, el cuerpo de esta viejo y las mangas nuevas, un pañuelo oscuro á la cabeza, zapatos borceguies de becerro blanco basto y su rostro moreno.

Don Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Sanchez Gil (a) Regadera, natural y vecindado últimamente en Palencia, de treinta y cuatro años de edad, color moreno, delgado, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz un poco aguileña, sin barba: viste pantalon pardusco á rayas muy deteriorado, chaqueta y chaleco de paño negro y una gorra de seda á medio uso, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion de esta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir la oportuna declaracion de inquirir en la causa que se sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de la Nacion, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, individuos de la fuerza armada y demás que componen la policia judicial, para que practiquen las mas eficaces diligencias en busca del mencionado sujeto, el cual en caso de ser habido, pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes: y se presume que el citado Miguel, se encuentra en la ciudad de Palencia, ó sus inmediaciones, por tener relaciones amorosas con una costurera; pues asi lo tengo acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo ciento veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en atencion á que el Miguel al ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador de Toledo, se fugó de la cárcel de la Pedraja de Portillo.

Dada en Olmedo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Fernando García Cuadrillero.

CUARTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION 1.^a—NEGOCIADO PAPEL SELLADO.

La Direccion general de Contribuciones y Rentas, contratará el 17 del corriente mes, de dos y media á tres de la tarde el papel especial que se necesita en la Fábrica Nacional del sello, conforme al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* el 1.^o del mismo, núm. 305. Lo que se inserta en el *Boletin oficial*, para que llegue á conocimiento de las

personas que quieran interesarse en este remate.

Valladolid 6 de Noviembre de 1873.—José Perez Valdés.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Reunidas en una sola partida las sumas con que por todos conceptos contribuyen los particulares en cada pueblo de la provincia donde se les conoce propiedad ó industria, fundando en el total de los diferentes repartimientos la base del correspondiente al empréstito de 175 millones de pesetas votado por las Cortes de la Nacion, no es posible que los Alcaldes y Ayuntamientos de una localidad puedan saber con toda exactitud la cuota que á cada cual corresponde, y en este concepto será conveniente para evitar observaciones de los municipios, difíciles de explicar por el momento, que los interesados que tengan alguna duda ó se consideren perjudicados, se presenten en esta Administracion económica en donde se les dará cuantas explicaciones necesiten.

Valladolid 7 de Noviembre de 1873.—José Perez Valdés.

QUINTA SECCION.

Ayuntamiento popular de Boecillo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotacion consiste en 700 pesetas anuales pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, siendo de cuenta del agraciado, formar las cuentas de Administracion y cuantos repartimientos municipales tenga necesidad de girar el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Boecillo 4 de Noviembre de 1873.—El Presidente, Calixto Perez.—P. A. D. A., Gregorio Fernandez, Secretario interino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

En 2.500 reales se arriendan los del monte del Sr. Tablares, sito en Megeces de Iscar: tiene buenos bebederos en el Rio Cega, y mantiene con desahogo quinientas cabezas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

INTERVENCION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1873.

RELACION nominal de los vencimientos de bienes nacionales por plazos y procedencias, correspondientes al mes de Noviembre del año actual, que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 22 de Marzo de 1871 y apéndice letra I, segun la ley de 26 de Diciembre de 1872.

(Conclusion.)

Venci- miento.	Plazos.	NOMBRES.	Proce- dencia.	VECINDAD.	Pt.s Ct.s
10	9	D. Mariano Fernandez Ve- lasco.	Clero	Tudela de Duero.	1119'12
10	9	Simon Cano.	"	Valladolid.	337'50
11	9	Ventura Ortiz.	"	Iscar.	312'50
13	9	Gerónimo Prisco.	"	San Salvador.	50'25
13	9	Mariano Gomez.	"	Id.	237'67
13	9	Felipe Casado.	"	Id.	6'25
13	9	D. ^a Micaela Collantes.	"	Moral de la Paz.	140'50
13	9	D. Mariano Presencio.	"	Tudela de Duero.	501'50
14	9	Felipe Navas.	"	Bahabon.	132'50
14	9	Francisco Bayon Najera.	"	Villabrágima.	175 "
14	9	Juan Martin Domiguez.	"	Fresno el Viejo.	37'50
14	9	Martin Rodriguez Chico.	"	Castrejon.	775 "
14	9	Cipriano Losa Puertas.	"	Id.	33'75
14	9	Juan Mula Sanchez.	"	Id.	31'81
14	9	Policarpo Gil Terradillos.	"	Medina del Campo.	226'50
14	9	Juan Pierna Vieja.	"	Id.	62'62
17	9	Florencio Perez Rodri- guez.	"	Alaejos.	325 "
21	9	José Losá Puertas.	"	Castrejon.	662'75
21	9	Genaro Marcos.	"	Id.	423'20
22	9	Tiburcio Coloma.	"	Villanueva de los Infantes.	750 "
24	9	Ulpiano Santana.	"	Alaejos.	413'81
25	9	Leon Molon.	"	Medina del Campo.	250'02
28	9	Victor Arias Pastor.	"	Laguna.	19'62
7	8	Bonifacio Taboada.	"	Arrabal de Portillo.	387'50
15	8	Mauricio Martin.	"	Fuente de Sta. Cruz	196'87
17	8	Anselmo Artiaga.	"	Almenara.	145'62
20	8	Domingo Garzon.	"	Villalon.	500 "
20	8	Antolin Fernandez.	"	Olmedo.	56'25
20	8	Mateo Martin.	"	Aguasal.	75 "
23	8	Hipólito Escudero.	"	Almenara.	604'87
23	8	El mismo.	"	Id.	353'20
26	8	D. Teodoro Gomez.	"	Ramiro.	137'62
26	8	El mismo.	"	Id.	180 "
28	8	D. Fermin Amigo Millan.	"	Aldeamayor.	455 "
28	8	El mismo.	"	Id.	348'62
4	7	D. Juan Ramos.	"	Fuente Olmedo.	480 "
4	7	Pedro Loustaunan.	"	Mayorga.	38'75
4	7	Francisco Diaz.	"	Mojados.	380'87
5	7	Matías Muñoz Olmedo.	"	Iscar.	18'76
5	7	Ramon Cabezon Alvarez.	"	Torrebaton.	100'75
6	7	Nicasio Martin.	"	Fuente Santa Cruz.	500'25
7	7	Agustin Valverde.	"	Valladolid.	17'62
9	7	Eustoquio Diez.	"	Matilla de los Caños	25'62
9	7	Toribio Diaz Andrés.	"	Salvador de Zapar- diel.	43'75
9	7	Victor Ahumada.	"	Valdestillas.	201'25
21	7	Domingo Antonio Ta- boada.	"	Arrabal de Portillo.	405'90
21	7	El mismo.	"	Id.	303'25
22	7	D. Marcelino Zalama.	"	Mucientes.	37'62
26	7	Calixto Robles Centeno.	"	Id.	22'25
28	7	Gervasio Centeno Sarabia	"	Id.	137'12
28	7	Abelino Martin.	"	Valladolid.	656'25
29	7	Salvador Perez.	"	Torrebaton.	25'62
29	7	Mariano Barriga Barriga	"	Cigales.	7'75
4	6	Fermin Martin.	"	Bercero.	57'75
4	6	José Salgado.	"	Id.	10 "
14	6	Lorenzo Alonso Muñumer	"	Dueñas de Medina.	21'87
14	6	El mismo.	"	Id.	143'75
14	6	El mismo.	"	Id.	100'12
14	6	D. Nemésio Herrero.	"	Valladolid.	125'62
14	6	Lorenzo Alonso Muñumer	"	Dueñas de Medina.	33'87
20	6	Manuel Federico Gonza- lez.	"	Alaejos.	550 "
23	6	Benito Gonzalez Rodri- guez.	"	Castrejon.	575'62
26	6	Eugenio Marcos.	"	Id.	451'87
5	5	Polonio Rico.	"	Casasola de Arion.	100'62
5	5	José Martin.	"	Id.	16'50
5	5	Nicolás Rodriguez Vega.	"	Tordesillas.	27 "

Venci- miento.	Plazos.	NOMBRES.	Proce- dencia.	VECINDAD.	Pt.s Ct.s
5	5	D. Nicolás Rodriguez Vega.	Clero.	Tordesillas.	22'50
10	5	D. Laureano Gordo.	"	Villabarúz.	22'37
12	5	Domingo Antonio Ta- boada.	"	Arrabal de Portillo.	191'37
8	5	Felipe Repiso.	"	Canillas.	300'12
4	5	Juan Manuel Garcia.	"	Villabarúz.	23'75
24	5	El mismo.	"	Id.	17'82
5	5	D. Agustin Garrido.	"	Casasola.	414'62
5	5	El mismo.	"	Id.	438'87
4	5	D. Gerónimo Villamár.	"	Villalár.	75 "
16	5	Demetrio Sanchez y San- chez.	"	Montealegre.	10 "
16	5	Agustino Olmedo Rodri- guez.	"	Mucientes.	12'50
16	5	Eugenio Regino.	"	Castrillo de Duero.	56'37
17	5	Ignacio Diez.	"	Canalejas.	35 "
17	5	Pedro de la Torre.	"	Id.	5'37
17	5	Lucio Iscar.	"	Valladolid.	3'87
17	5	El mismo.	"	Id.	21'87
18	5	D. Mariano Sanz Blanco.	"	Canalejas.	35'50
18	5	El mismo.	"	Id.	88'75
18	5	D. Pedro Mendez.	"	Portillo.	91'25
18	5	Pedro Dominguez.	"	Id.	42'50
20	5	Felipe Navas Martin.	"	Bahabon.	17'50
23	5	Pablo Fernandez Rodri- guez.	"	Piñel de Abajo.	19'87
21	5	Manuel Diaz Aira.	"	Valladolid.	34'37
24	5	Aniceto Valdezate.	"	Rabano.	76'50
4	7	Andrés Ayala.	"	Tamariz.	71'15
7	7	Dionisio Nieto.	"	Moraleja de las Pa- naderas.	47'39
26	7	Andrés Ayala.	"	Tamariz.	48'44
9	4	Nicasio Dominguez.	"	S. Pedro del Atarce.	262'75
9	4	Cleto Perez.	"	Id.	250 "
10	4	Basilio Perez.	"	Id.	191'97
11	4	Miguel de la Rua.	"	Id.	191'75
11	4	El mismo.	"	Id.	183'75
28	4	D. Alejandro Fernandez.	"	Bahabon.	44'50
8	3	Leoncio Polo Soba.	"	Valladolid.	501 "
27	2	Gabriel García Rojo.	"	Aguilár de Campos.	180 "
27	2	Hemeterio Huidobro.	"	Melgar de Arriba.	9'50
27	2	Antonio Huidobro.	"	Id.	12'70
10	10	Eusebio Burgueño.	Benefi- cencia	Villabañez.	1575 "
10	10	Francisco Parra.	"	Valoria.	151'25
18	10	Juan Guerra.	"	Urueña.	185 "
6	9	Santos Nieto Zurdo.	"	Moraleja de las Pa- naderas.	100 "
9	7	Gregorio Villalon Garcia.	"	Villalon.	526'75
4	6	Luis Martin.	"	Bercero.	250 "
4	6	Fermin Martin.	"	Id.	101'25
9	4	Cleto Perez.	Clero.	S. Pedro del Atarce.	187'50
9	4	Nicasio Dominguez.	"	Id.	175 "
12	2	Félix Antonio Rodriguez	Benefi- cencia	Madrid.	50'16
12	2	Gregorio Tejedor.	"	Melgar de Arriba.	270'10
10	11	Mariano Sanchez.	instruccion pública.	Mayorga.	51'75
10	11	Francisco Brime.	"	Villafrades.	188'25
13	11	Sandalio Ramos.	"	Id.	109'50
24	11	Juan Francisco Escobar.	"	Id.	31'50
3	4	Francisco Gimenez Peña	"	Valladolid.	235 "
28	4	Hilario Pascual Prieto.	"	Laguna de Duero.	826'25
23	15	Gregorio Pinilla.	Estado	Gomeznarro.	375 "
28	14	Francisco Palacios.	"	Simancas.	137'50
4	13	Mariano Martin.	"	Fuentelapiedra.	225 "
18	13	Elías Hidalgo y otro.	"	Villabarúz.	62'50
21	12	Manuel Martin.	"	Megeces de Iscar.	225 "
22	10	Valentin Godos.	"	Arenillas.	11'25
22	10	El mismo.	"	Id.	25 "
3	5	D. Gerónimo Lopez.	"	Alaejos.	6'53
3	5	Dionisio Navas.	"	Id.	6'99
10	5	Laureano Gordo.	"	Villabarúz.	52'87
7	3	Jacinto Pliego.	"	Valladolid.	150'35
9	4	Galo Ruiz.	Patrimonio que fué de la corona.	Piña de Esgueva.	720'70
9	4	El mismo.	"	Id.	1014'70

Valladolid 31 de Octubre de 1873.—El Jefe de la Intervencion, Manuel de Esquivel.